

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20380 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales en concurso de ascenso entre Secretarios comarcales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso ordinario de traslado, se anuncia su provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes:

Badalona número 1 (Barcelona).
Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Andújar (Jaén).
Gerona número 1.
Jerez de la Frontera número 1 (Cádiz).
Palma de Mallorca número 3.
Pamplona número 1.
Ronda (Málaga).
Villanueva y Geltrú (Barcelona).
Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Tortosa número 2.
Eibar (Guipúzcoa).
Cornellá (Barcelona).
Viladecáns (Barcelona).
Rubí (Barcelona).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia, que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las Secretarías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figura en el escalafón vigente; asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 26 de julio de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

20381 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Secretariado de Justicia Municipal y se concede plazo para presentar documentación.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la norma undécima de la Orden de 2 de julio de 1976, por la que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal, en la categoría de Secretarios de Juzgados Comarcales,

Esta Dirección General ha acordado hacer pública a continuación la relación de opositores aprobados en las citadas oposiciones, por el orden con que figuran en la propuesta formulada por el Tribunal calificador:

Número	Apellidos y nombre	Puntos
1	Mora Mateo, José Enrique	30,83
2	Cano Mañillo, Pedro V.	28,56
3	Guardia Cirujeda, María del Buen Consejo	27,75
4	Roig Belló, Pedro Javier	27,19
5	Medrano Sánchez, Jesús Antonio	26,94

Número	Apellidos y nombre	Puntos
6	Palomar Linares, Carmen	25,11
7	Rodrigo Carbonell, María Victoria	24,70
8	Fernández-Luna Jiménez, José Ignacio	24,54
9	Díaz Martín, María Jesús Milagros	23,36
10	López Millán, Antonio	20,68
11	Gutiérrez Luna, Manuel	20,36
12	Painceira Vázquez, María Consolación	20,15
13	Vázquez de Prada Valares, Cándido E.	19,95
14	Fuentes Colella, Luis	19,08
15	López del Amo González, Fernando	19,07
16	Romero Herrero, Honorio	19,06
17	Aguiló Monjó, Miguel Angel	18,55
18	Pérez Arrojo, María Inmaculada	17,34
19	Jiménez Jorquera, María del Pilar	16,59
20	Sánchez Sánchez, Alicia	16,51
21	Galipienso Calatayud, Carmen	16,25
22	Ruiz de Velasco y Linares, José C.	14,67
23	Castilla Romero, Alicia	14,58
24	Oca de Zayas, Beatriz	14,43
25	Sánchez Valero, José Antonio	14,15
26	Valdés Rodríguez, Carlos	14,01
27	González Vallina, María Eugenia	13,69
28	Alcalde Sánchez, César Augusto	13,47
29	Oca de Zayas, Elena	13,29
30	Antonio y Alfaraz, Luis de	13,15
31	Fernández Viudez, Baltasar	12,67
32	Capó Delgado, María Dulce	12,61
33	Quesada Padrón, Ildefonso	12,57
34	Bañeres Santos, Carmen	12,53
35	Valle Prieto, Montserrat del	12,15
36	Esbec Rodríguez, María Cristina	11,94
37	Piqueras Valls, Juan	11,89
38	Sánchez García, Florencio Enrique	11,25
39	Pérez Pena, María José	10,76
40	Valdespino Gómez, María Victoria	10,69
41	Ruiz Carrión, Juan Carlos	10,43
42	Ortiz Muñoz, Antonio	10,38
43	Pallicer Mercadal, José	10,26
44	Moya Villanova, Juan de Dios	10,11
45	Sanz Martínez, Luis	10,10
46	Rodríguez Arias, Carmen	9,96
47	Artieda Almarcegui, Jesús	9,73
48	Andrés Parra, Carmen	9,34
49	Vieira Morante, Antonio	9,21
50	López Valeiras, Joaquín	9,18
51	Vergé Grau, María	9,04
52	Berengua Mosquera, Antonio	9,01
53	Rubido Velasco, Fuensanta	8,98
54	Ferres Torres, Juan Pedro	8,77
55	Llor Durán, Domingo	8,69
56	Morales Rodríguez, Ricardo	8,67
57	Pajares Pajares, Mariano	8,55
58	Cristóbal Zurdo, Nazario	8,30
59	Hernando Millán, Francisco	8,21

Se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes comprendidos en la lista preinserta presenten en esta Dirección General los siguientes documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

- 1) Certificación de nacimiento.
- 2) Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.
- 4) Certificación facultativa que acredite que no padecen defecto físico o enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo.
- 5) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de 12 de junio de 1970, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) Título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo.

Las mujeres acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos quedan exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de aquella cualidad y de cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

20382 *RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir, mediante el sistema de oposición, dos plazas de Auxiliares administrativos, coeficiente 1,7, vacantes en la plantilla de este Organismo.*

Por resolución del Organismo autónomo Mancomunidad de los Canales del Taibilla se convocan pruebas selectivas libres para cubrir, mediante el sistema de oposición, dos plazas de Auxiliares administrativos, con coeficiente 1,7, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º, 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

d) Destino inicial de las plazas: Cartagena.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

g) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

h) Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).

b) El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

d) El derecho de examen será de 300 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.

e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse así mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, y dos funcionarios administrativos de carrera propios del Organismo, uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circuns-